

## CONMEMORACIÓN DEL DÍA MUNDIAL CONTRA EL TRABAJO INFANTIL 12 de junio de 2011

*“El futuro de los niños es siempre hoy.*

*Mañana será tarde.”*

*Gabriela Mistral*

El Día Mundial contra el Trabajo Infantil es una oportunidad para reforzar y promover acciones de gobierno y de la sociedad en general con la erradicación del trabajo infantil en nuestro país. Como cada 12 de junio de cada año la Organización Internacional del Trabajo promueve esta conmemoración para combatir uno de los flagelos sociales que en esta ocasión centra su atención en el trabajo infantil peligroso.

La Convención de los Derechos del Niño, establece en su artículo 32 que *“los Estados partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempleo o cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación. O que sea nocivo para la salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social”*. Así mismo, el Convenio de la OIT sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación, publicado en 1999, señala, la expresión de las peores formas de trabajo infantil, el cual abarca:

*“a) todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, como la venta y el tráfico de niños, la servidumbre por deudas y la condición de siervo, y el trabajo forzoso u obligatorio, incluido el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados;*

*b) la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas;*

*c) la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la realización de actividades ilícitas, en particular la producción y el tráfico de estupefacientes, tal como se definen en los tratados internacionales pertinentes, y*

*d) el trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños.”<sup>1</sup>[1]*

Si bien es cierto que no todas las tareas realizadas por los niños deben clasificarse como trabajo infantil que se ha de eliminar, la participación de los niños o los adolescentes en trabajos que atentan contra su salud y su desarrollo personal o interfieren con su escolarización se considera como trabajo de alto riesgo o peligroso; es decir son actividades en las que se debe evitar que participen.

El término “trabajo infantil” suele definirse como todo trabajo que priva a los niños de su niñez, su potencial y su dignidad, y que es perjudicial para su desarrollo físico y psicológico.

Así pues, se alude al trabajo que es peligroso y perjudicial para el bienestar físico, mental o moral del niño; e interfiere con su escolarización puesto que les priva de la posibilidad de asistir a clases; les obliga a abandonar la escuela de forma prematura, o les exige combinar el estudio con un trabajo pesado y que les lleva la mayor parte de su tiempo.

El trabajo infantil peligroso constituye la categoría más importante de las peores formas de trabajo infantil, y se calcula que engloba a 215 millones de niños en edades comprendidas entre los 5 y los 17 años de edad que trabajan en condiciones de peligro en sectores tan diversos como la agricultura, la minería, la construcción, la manufactura, la industria de servicios, la hotelería, los bares, la restauración, los establecimientos de comida rápida y el servicio doméstico. Ocurre tanto en países industrializados como en países en desarrollo. Con frecuencia, los pequeños, niñas y varones, suelen comenzar a realizar trabajos peligrosos a una edad muy temprana. La OIT estima que unos

22.000 niños mueren en el trabajo cada año y se desconoce el número de niños lesionados o que caen enfermos debido a su trabajo.

En el mundo, más de 215 millones de niñas, niños y adolescentes entre los cinco y 17 años de edad trabajan, y en México son más de 3 millones, de los cuales cerca de un tercio lo hacen en el sector agrícola, que junto con la construcción y la minería son los sectores más peligrosos para laborar a cualquier edad, coinciden la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS).<sup>2</sup> [2]

La Ley Federal del Trabajo en sus artículos 22 y 23 señala al respecto la prohibición para emplear a niños y jóvenes menores de catorce años, condicionando el empleo de aquellos que se encuentran entre este último rango y los dieciséis años. De tal manera que la legislación laboral mexicana establece la minoría de edad para quienes aún no cumplen los dieciséis años.

En nuestro país, a pesar de haber disminuido el porcentaje de niños ocupados entre 2007 a 2009, se ve cada vez más lejana la meta de los Objetivos del Milenio de erradicar el trabajo infantil: 3,014 millones de niñas y niños de 5 a 17 años trabajan; de ellos 47.3% no recibe ingreso a cambio, o lo recibe en especie; y 40% no asiste a la escuela.

En México el trabajo infantil es un problema social de grandes magnitudes, lo cual obliga al planteamiento de su inmediata erradicación. Al respecto vale la pena destacar la posición del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) el cual identifica a la pobreza como el factor fundamental para que la niñez se vea atrapada en el mundo del trabajo, ya que son las niñas y niños que viven en hogares con mayor rezago; los que tienen mayor posibilidad de verse obligados a trabajar para constituirse como un apoyo para el gasto familiar, y también tienen mayor riesgo de dejar la escuela por considerar onerosos los gastos que implica para las familias una educación formal.

También es de mencionarse que un factor que propicia la incorporación de más niños a la actividad económica es la violencia en el ámbito familiar, ya que provoca el abandono de la escuela o el hogar, orillándolos a trabajar o a la mendicidad así como las actividades ilícitas.

Consideramos que, además del endurecimiento de las acciones en contra del trabajo infantil entre otras medidas se deben generar acciones afirmativas a favor de las familias que más lo necesitan, no sólo apoyos económicos que no sean vinculantes.

En este tenor, queremos señalar que nuestro país debe retomar todas las acciones dirigidas al cumplimiento de los compromisos internacionales que ha suscrito y que buscan erradicar el trabajo infantil; si es que se pretenden alcanzar los Objetivos del Milenio sobre todo los que se refieren a la educación universal, la reducción de la mortalidad infantil y la erradicación de la pobreza extrema y el hambre.

Además, se urge al gobierno para que a través de la Secretaría del Trabajo se implemente de manera urgente una estricta vigilancia en factorías y centros de trabajo para evitar el empleo de infantes, implementando programas que coadyuven para que estos reciban educación y asistencia social indispensable para su desarrollo, todo esto es posible y estamos convencidos de ello en la medida que se instrumente un gobierno con verdadero sentido social.

ATENTAMENTE

**DIP. LETICIA QUEZADA CONTRERAS**

---

<sup>1</sup> Art. 3 del Convenio Sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil. OIT. 1999.

<sup>2</sup> "OIT persiste explotación de menores", <http://www.eluniversal.com.mx/nacion/185977.html> 06-06-11.